



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2012

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma al artículo 1 y la adición de un artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; para el ejercicio fiscal 2013.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA,
COIXTLAHUACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de san Juan bautista Coixtlahuaca, Distrito de Coixtlahuaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
...	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	10'416,081.79
PARTICIPACIONES	3'268,742.44
Fondo Municipal de Participaciones	2'264,710.81
Fondo de Fomento Municipal	883,523.19
Fondo de Compensación	79,743.55
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	40,764.89
APORTACIONES	7'147,337.35
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5'808,413.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1'338,924.34
CONVENIOS	
...	
TOTAL DE INGRESOS	10'863,192.79

TERCERO.- Para los efectos del Título segundo, capítulo I, apartado único, de la presente Ley, para el cálculo de las contribuciones inmobiliarias que regulan dichos capítulos se sujetará a lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONCEPTO

I.- Para calcular el valor de terreno:

Se aplicará supletoriamente en lo que no se oponga, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca así como la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca de acuerdo con las Tablas de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Susceptible y Rustico descritas en el anexo A, de esta Ley.

ANEXO A

No. MPIO	MUNICIPIO	SUELO URBANO \$/M2						SUELO RÚSTICO \$/Ha				BASES MÍNIMAS	
		ZONAS DE VALOR			FRACCIONAMIENTO	SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMACION	AGENCIAS Y RANCHERIAS	AGRICOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA SUELO URBANO	BASE MINIMA SUELO RUSTICO
		A	B	C									
176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	\$193.00	\$128.00	\$64.00	\$118.00	\$43.00	\$43.00	\$5,350.00	\$4,800.00	\$3,750.00	\$2,700.00	2 SMVG	1 SMVG

NOTA: SMVG (Salario Mínimo Vigente General)

II.- Para calcular el valor de la construcción:

Se aplicará supletoriamente en lo que no se oponga, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca así como la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca de acuerdo con la Tabla de Valores Unitarios por M2 de Construcción según tipología para el Estado de Oaxaca descrita en el anexo B, de esta Ley.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO B

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA						
TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN			VALOR S/M2			
REGIONAL	BÁSICO	IRB1	\$219.00			
	MÍNIMO	IRM2	\$482.00			
ANTIGUA	MÍNIMO	IAM2	\$419.00			
	ECONÓMICO	IAE3	\$670.00			
	MEDIO	IAM4	\$838.00			
	ALTO	IAA5	\$1,394.00			
	MUY ALTO	IAM6	\$1,938.00			
	BÁSICO	HUB1	\$251.00			
MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	MÍNIMO	HUM2	\$743.00	
			ECONÓMICO	HUE3	\$1,048.00	
			MEDIO	HUM4	\$1,341.00	
			ALTO	HUA5	\$1,667.00	
			MUY ALTO	HUA6	\$1,992.00	
			ESPECIAL	HUE7	\$2,065.00	
		PLURIFAMILIAR	ECONÓMICO	HPE3	\$296.00	
			ALTO	HPA5	\$1,331.00	
			COMERCIO	ECONÓMICO	PCB3	\$1,079.00
				MEDIO	PCM4	\$1,446.00
				ALTO	PCA5	\$2,159.00
			INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$943.00
	MEDIO	PIM4		\$1,101.00		
	ALTO	PIA5		\$1,394.00		
	BODEGA	BÁSICO	FBB1	\$660.00		
		ECONÓMICO	PBE3	\$838.00		
		MEDIA	PBM4	\$964.00		
		ECONÓMICA	PEE3	\$1,215.00		
		MEDIA	PEM4	\$1,331.00		
		ALTA	PEA5	\$1,530.00		
	HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$1,415.00		
		ALTO	PHOA5	\$1,634.00		
		HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$1,090.00	
	MEDIO		PHM4	\$1,603.00		
ALTO	PHA5		\$2,117.00			
ESPECIAL	PHE7		\$2,683.00			
COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COE1	\$251.00		
		MÍNIMO	COE2	\$597.00		
	ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$1,184.00		
		ALTO	COAL5	\$1,320.00		
	TENIS	MEDIO	COTE4	\$848.00		
		ALTO	COTE5	\$1,013.00		
	FRONTÓN	MEDIO	COFR4	\$891.00		
		ALTO	COFR5	\$1,005.00		
	COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$157.00		
		MÍNIMO	COCO2	\$209.00		
		ECONÓMICO	COCO3	\$251.00		
	CISTERNA	MEDIO	COCO4	\$461.00		
		CATEGORIA	CLAVE	VALOR S/M3		
		ECONÓMICO	COC13	\$618.00		
	BARDA PERIMETRAL	MEDIO	COC14	\$723.00		
		CATEGORIA	CLAVE	VALOR S/ML		
	BARDA PERIMETRAL	MÍNIMO	COBF2	\$209.00		
		ECONÓMICO	COBF3	\$262.00		
MEDIO		COBF4	\$314.00			

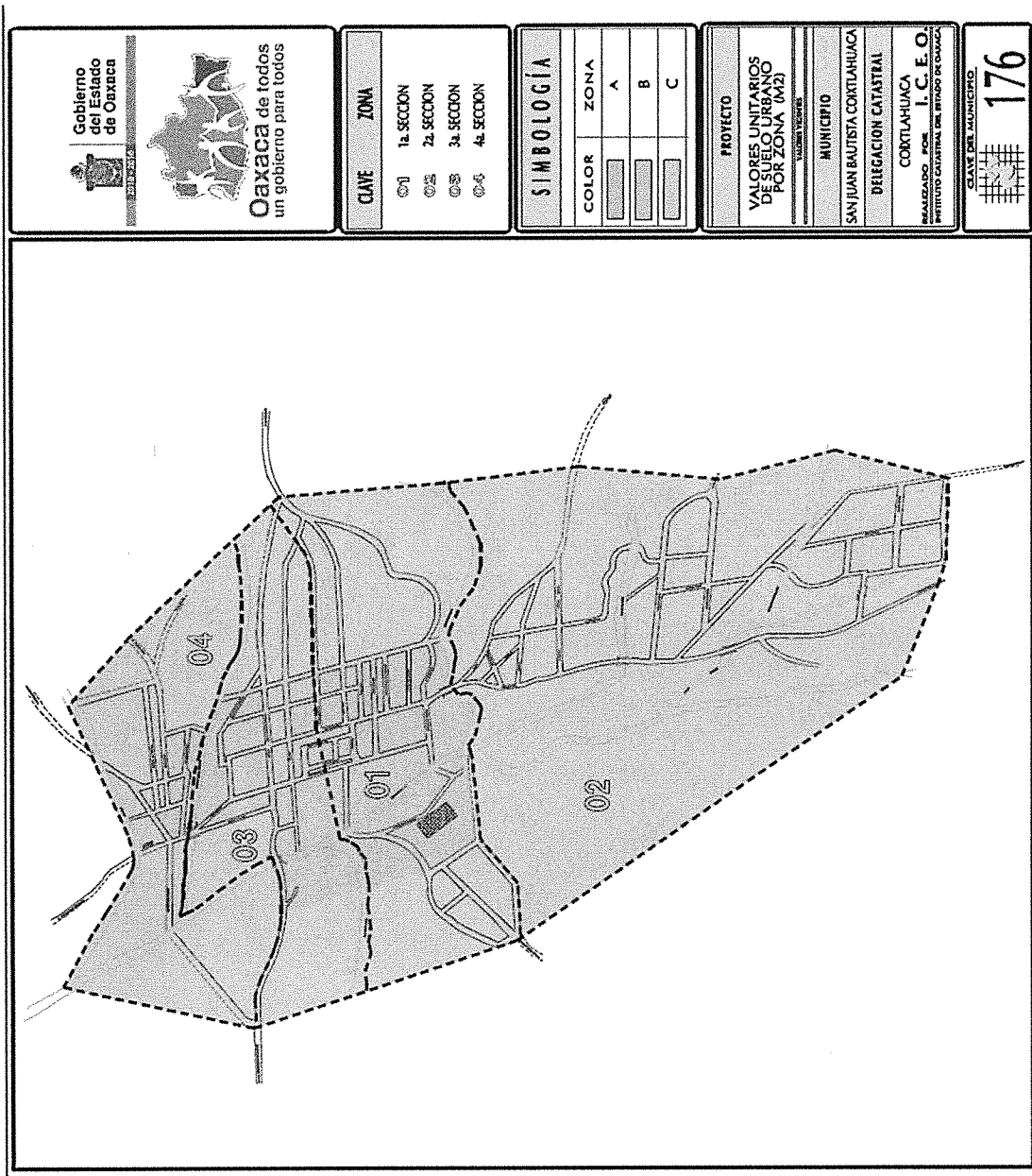
III.- Derivado de las fracciones anteriores, considerar plano de zonificación, anexo C, de esta Ley.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO C





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

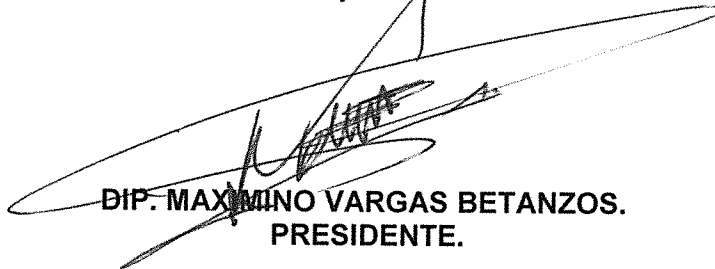


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2012

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**